

Expediente: 3359/24

Carátula: **ALVAREZ CLAUDIA NOEMI Y OTRO C/ SANCHEZ RICARDO RODOLFO S/ ALIMENTOS- FIJACIÓN**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO PARA MEDIAR SIN GASTO**

Fecha Depósito: **04/06/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27210273234 - *ALVAREZ, CLAUDIA NOEMI-ACTOR*

90000000000 - *SANCHEZ, SANTIAGO EMANUEL-ACTOR*

27204982959 - *COSTILLA, MYRIAM INES-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 3359/24



H101011754520

CASO: ALVAREZ CLAUDIA NOEMI Y OTRO c/ SANCHEZ RICARDO RODOLFO s/ ALIMENTOS- FIJACIÓN LEGAJO N°: 3359/24 .

Iniciado: 21/05/2024

San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2024

VISTO: la solicitud del beneficio para mediar sin gastos, requerido en la causa de la referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 79 y 80 del NCPCCCT con la declaración jurada e informes obrantes en autos.

El Agente Fiscal dictamina que en base al análisis de las condiciones que constan en autos, corresponde otorgar el Beneficio para Mediar sin gastos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 27 de la Ley 7.844 y sus modificatorias;

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio para mediar sin gastos en la presente causa, en los términos del art. 85 NCPCCCT y concordantes; y de la Ley N° 7844 y sus modificatorias a **CLAUDIA NOEMI ALVAREZ (DNI: 25372355) SANTIAGO EMANUEL SANCHEZ (DNI: 45727968)** ; por las razones expuestas en el considerando.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **ARIAS, FELISA EUGENIA - M.P. N°4054.**

III) HAGASE SABER.MRDVVA3359/24

Actuación firmada en fecha 03/06/2024

Certificado digital:

CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.